

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso rechazado, con solicitud de retiro, sírvase proveer. Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

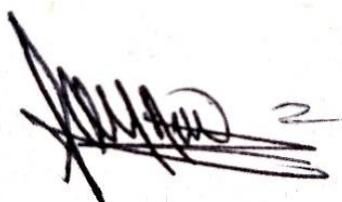
Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1019
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00114 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARTIN GALLEGO TOBAR REPRESENTADO POR LEIDY JOHANA TOBAR ORTEGA
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRES BERMUDEZ GALLEGO
DECISIÓN:	AUTORIZA RETIRO.

En atención al memorial presentado a través de correo electrónico el 20 de abril de 2021, donde la parte demandante solicita el retiro de la demanda ejecutiva de alimentos, no obstante a que la misma se encuentra rechazada, se despachará de forma favorable la solicitud de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Ahora bien, comoquiera que la presente demanda se tramitó virtualmente se hace innecesario la devolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 73
del 10 de mayo de 2021

*El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.*

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular 316661261 Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular
316661261 Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co